

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433253747750040227
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007305Q	CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A FAVOR DE ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES DE TORRELAVEGA: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
Expedientes de solicitud de subvenciones de desarrollo local y empleo	
Datos del documento	
Tramitador: Unidad de ESTADISTICA Y ASUNTOS GENERALES	
Emisor: DPG	
Fecha Emisión: 22/10/2019	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.
CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A FAVOR DE ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES DE TORRELAVEGA.**

En el Boletín Oficial de Cantabria número 168, de 2 de septiembre de 2019, se publicó el extracto de la convocatoria 2019 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas mayores de Torrelavega, cuyas bases reguladoras fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria número 163 de 26 de agosto de 2019. El plazo de presentación de solicitudes quedó fijado en un (1) mes, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (desde el 3 de septiembre al 2 de octubre de 2019).

De conformidad con el artículo 12 de las bases, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes procede verificar si la documentación presentada se ajusta a lo señalado en el artículo 7, con el fin de requerir a los afectados para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación. El requerimiento se efectúa mediante este anuncio, que se publicará de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se pueda comunicar a los interesados esta circunstancia en la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

Por tanto, examinadas las solicitudes presentadas se ha verificado que las entidades que se relacionan a continuación deben subsanar los defectos u omisiones que se indican en cada caso:

Nº de registro	ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA DE SUBSANACIÓN
2019023016	ASOCIACIÓN DE MAYORES SANTA ANA DE TANOS	PROYECTO ANUAL	1

Las **causas de subsanación** que aparecen enumeradas en la columna correspondiente, son las siguientes:

1. Ejemplar del programa anual de sus actividades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de las bases reguladoras, si las entidades que aparecen relacionadas en el listado anterior no subsanan las deficiencias indicadas en el plazo de (10) días hábiles desde la publicación del anuncio, se les tendrá por desistidas y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin mas trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE BARRIOS, MAYORES, SANIDAD Y
CONSUMO

(Resolución 3471, de 21 de junio de 2019. BOC 126, de 2 de julio de 2019)